

Boletín Oficial

de la provincia de León

catatoria a los 8 días si-
a el 25 del mismo mes,
local y a dicha hora y
cuérdsos cuaquiera que
ro que concurre, que
tientes:

en y aprobación de la
en y aprobación de las

novación de cargos y
era oportuno el Sindi-
ste algún partfoipe.

las Piedras, 50 de
- El Presidente, Po-

P. P. - 207.

mentarios de Vicenta
llació en Montejos del
de Diciembre último,
nacimiento de los que
sarse en su herencia,
a dicho pueblo para
inventario y formación
Luis. Cañón y Angel

P. P. - 204.

los los regantes y de-
le las aguas de la pre-
po de Otero, a Junta
fin de acordar la apro-
cional de las Ordenan-
mentos de la Comuni-
es de Villaobispo de

tendrá lugar en la
dicho pueblo el día
este año, a las tres

de Otero, 5 de Mayo
Alcalde, Angel Paz.
P. P. - P. 208

OFICIALES

is que se han utiliza-
plantación del nuevo
biendo designado el
udo que deben llevar
apresúrense a adquisi-
los pedidos por con-
io Fernández, Agen-
Piosasso, 2 León.

P. P. - 194.

putación provincial

ADVERTENCIA OFICIAL
Luego que los Sres. Alcaldes y Se-
cretarios reciban los números de este
BOLETIN, dispondrán que se fije un
ejemplar en el sitio de costumbre,
donde permanecerá hasta el recibo
del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conser-
var los BOLETINES coleccionados or-
denadamente para su encuadernación,
que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**
Se suscribe en la Intervención de la Dipu-
tación provincial, a diez pesetas al trimestre,
pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Los leyes, órdenes y anuncios que
hayan de insertarse en el BOLETIN OFI-
CIAL, se han de mandar al Gobernador
de la provincia, por cuyo conducto
se pasarán al Administrador de dicho
periódico. (Real orden de 6 de Abri
de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
Circular
*Relación de las licencias de uso de
armas y de caza expedidas durante
el mes de Febrero último.*
- Obras públicas *Relación de los
permisos para conducir automóviles
otorgados durante el mes de Abril
último.*
- Diputación provincial de León
Anuncio.
- Gobierno militar de la provincia de
León. *Anuncio.*
- Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédula de citación.
Requisitoria.
- Anuncios particulares.*

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con motivo de la celebración de
varios actos relacionados con la rec-
tificación del Censo electoral y actos
preparatorios del período electoral,
se recuerda a todas las autoridades
dependientes de la misma el cum-
plimiento de la Real orden de 22 de
Agosto de 1930, que textualmente
y en su parte dispositiva dice:
1.º Que las Autoridades y orga-
nismos oficiales de todas las clases
faciliten con la máxima urgencia, a
quienes han de entablar reclama-
ciones sobre inclusión, exclusión o re-
ctificación del Censo electoral, los
documentos justificativos de su de-
recho que al efecto soliciten; debien-
do prestarse ese servicio con pre-
ferencia absoluta a los demás. 2.º
Que las Asociaciones y entida-
des legalmente reconocidas, que,
en nombre de sus asociados o ele-
mentos integrantes produzcan las
reclamaciones a que se refiere el
número anterior, podrán solicitar

de la administración, en cualquiera
de sus ramos la expedición y entrega
de los medios probatorios de su
impugnación, bastando que la de-
manda se formule en un solo es-
crito cuando los documentos que se
pidan sean de naturaleza idéntica
y hayan de librarse por la misma
Autoridad o Dependencia oficial.
En este caso, la Administración re-
señará los datos reclamados en una
sola relación, enviando inmediata-
mente copia de ella a la respectiva
Junta municipal, y 3.º Que se re-
cuerde la observancia de las dispo-
siciones contenidas en los artículos
87 de la Ley Electoral y 69 de la
del Timbre, en orden a la gratuidad
de los documentos probatorios y a la
exención fiscal aplicable.

Es asimismo necesario para la
debida eficiencia de esta labor, el
que todos los funcionarios públicos
pongán en ello el mayor celo y ac-
tividad por la obligación en que es-
tan de velar y coadyuvar a la pure-
za del Censo y al saneamiento del
sufragio.

León, 7 de Mayo de 1931.
El Gobernador civil,
Matias Peñalba

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Real decreto de 4 de Noviembre de 1929.

Número de cédula	NOMBRES	Edad	VECINDAD	DOMICILIO	Clase de licencias	FECHAS		
						DÍA	MES	AÑO
763	Andrés Ríos García.....		León.....		Uso.....	1	Abril.....	1931
764	Baltasar Ríos García.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
765	Manuel Ríos García.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
766	Félix Díez Soto.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
767	Julio López Fernández.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
768	Luis Iglesias Hevia.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
769	Carlos Colinas de Celis.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
770	Tomás García Prieto.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
771	Alfredo Mantecón Suárez.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
772	Pedro García Prieto.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
773	Victoriano S. González.....		Villaseca.....		Idem.....	4	Idem.....	
774	Jesús Olmedo Rojo.....		Valdespino de Vaca.....		Caza.....		Idem.....	
775	Maximiano Suárez Alvarez.....		León.....		Uso.....		Idem.....	
776	José M.º Alonso Valbuena.....		Villares de Orbigo.....		Idem.....	6	Idem.....	
777	Fermín Rodríguez Alvarez.....		Padrosa del Rey.....		Caza.....	7	Idem.....	
778	Gabino Sánchez Herrero.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
779	Fernando Muñiz Rodríguez.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
780	Claudio Cabo Panizo.....		Silbán.....		Idem.....		Idem.....	
781	Juan Mayo González.....		Veilla de la Reina.....		Idem.....		Idem.....	
782	Vicente Borge Ramos.....		Almázcara.....		Idem.....		Idem.....	
783	Bautista Díez Bardón.....		La Utrera.....		Idem.....		Idem.....	
784	Silvino García de la Rez.....		Villasela.....		Idem.....		Idem.....	
785	David Rodríguez Gallardo.....		Portela de Aguiar.....		Idem.....	8	Idem.....	
786	José Alonso Labandara.....		Quintana de Baneros.....		Idem.....		Idem.....	
787	Antonio Linares Fernández.....		Ponferrada.....		Idem.....		Idem.....	
788	Aniceto García López.....		Susate.....		Idem.....		Idem.....	
789	Miguel Fabares Flórez.....		Antimio de Abajo.....		Uso.....		Idem.....	
790	Marciano Collante Hergueda.....		Galleguillos Campos.....		Caza.....		Idem.....	
791	Justiniano de la Barga Olmo.....		Villigner.....		Idem.....	9	Idem.....	
792	Anacleto San Juan Mendoza.....		Oralia.....		Idem.....		Idem.....	
793	Félix Alvarez Valbuena.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
794	Hipólito García Corral.....		Oville.....		Idem.....		Idem.....	
795	Carlos Rodríguez Fernández.....		La Robla.....		Uso.....		Idem.....	
796	Enrique García Gómez.....		Idem.....		Idem.....		Idem.....	
797	Ramón Castro Labandara.....		León.....		Idem.....		Idem.....	
798	Perfecto Alvarez Alvarez.....		Candamuela.....		Caza.....	10	Idem.....	
799	Roque Carujó Bello.....		Lago de Carucedo.....		Idem.....		Idem.....	
800	Pablo Gago Gago.....		Villamartin Sancho.....		Idem.....		Idem.....	
801	José Carballo Alvarez.....		Langre.....		Idem.....	11	Idem.....	
802	Antonio Comba Sigüenza.....		León.....		Uso.....		Idem.....	
803	Manuel Martínez Llamas.....		Carrizo.....		Idem.....	13	Idem.....	
804	Francisco García Valbuena.....		La Vecilla.....		Idem.....		Idem.....	
805	José Fernández Rodríguez.....		Boñar.....		Idem.....		Idem.....	
806	Manuel Bada Alonso.....		La Robla.....		Idem.....		Idem.....	
807	Nicolás Díaz Peña.....		Palanquinos.....		Idem.....	14	Idem.....	
808	Eustasio García Guerra.....		León.....		Idem.....	17	Idem.....	
809	Robustiano G. de la Campa.....		Idem.....		Idem.....	17	Idem.....	
810	Valentín Morán Alonso.....		Estébanez.....		Caza.....	18	Idem.....	
811	Miguel de la Barga Ontonilla.....	58	Villamondrín.....		Idem.....	19	Idem.....	
812	Vital Aza Sánchez.....	16	León.....	Alfonso V.....	Idem.....		Idem.....	
813	Arsenio Recio del Rfo.....	25	Sorriba.....		Uso.....		Idem.....	
814	Gabino Prieto Tagarro.....	24	León.....	Julio del Campo.....	Idem.....		Idem.....	
815	Tomás Pérez Domínguez.....	67	Valencia Don Juan.....		Idem.....		Idem.....	
816	Cayo Fernández del Ser.....	42	Saelices del Rfo.....	La Barrera.....	Caza.....	20	Idem.....	
817	Eulogio Núñez Vega.....	37	Magaz de Arriba.....		Idem.....		Idem.....	

818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838

L

Jel

Relaci
de

2.609
2.610
2.611
2.612
2.613
2.614
2.615
2.616
2.617
2.618
2.619
2.620
2.621
2.622
2.623
2.624
2.625
2.626
2.627
2.628
2.629

de 16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras del puente de Vegamián, de que ha sido contratista D. Francisco Fernández, se hace público para que se puedan presentar reclamaciones contra dicho señor por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que pudieran hacerse, derivado de la obra, durante el plazo de veinte días, en las oficinas de esta Diputación; advirtiéndose que pasado ese término, no será atendida ninguna de las que se presenten.

León, 6 de Mayo de 1931.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

16.ª División y Gobierno Militar de la provincia de León

Excmo. señor.

El Excmo. Sr. Capitán general de la región, en telegrama de ayer, me dice. —Ministro Guerra en telegrama ayer, me dice:

«*Diario Oficial* mañana publica disposición para que oficialidad completamente formule promesa adhesión fidelidad a la República en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en Decreto de 22 del anterior (*Diario Oficial* núm. 90). Lo participo para su conocimiento y cumplimiento, debiendo procurarse por todos medios posibles llegue rápidamente conocimiento interesados que residen alejados capitales y pueblos importantes esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los oficiales de complemento residentes en pueblos de esta provincia, los cuales deberán remitir a este Gobierno Militar su adhesión a la República, antes del día 12 del mes actual.

León, 7 de Mayo de 1931.—El Gobernador militar interino, Manuel García Ibáñez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Por renuncia del que la desempeñaba (por hallarse impedido físicamente) se anuncia vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, provincia de León, partido judicial de La Bañeza, con el haber anual de 2.000 pesetas de titular y 200 pesetas como Inspector de Sanidad.

Tiene una población de 1.006 habitantes, clasificado en segunda categoría con la obligación de prestar asistencia a cuarenta familias pobres.

Datos: Villa con Ayuntamiento a 18 kilómetros de la cabeza de partido, la estación más próxima es la de Valcabado, dista 10 kilómetros y 43 a la capital.

El agraciado tiene que fijar su residencia dentro del Municipio. Concurso de antigüedad.

Componen este Ayuntamiento los pueblos de Villaestrigo, Zotes y Zambroncinos.

Los aspirantes habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad, lo acreditarán con los documentos legales que habrán de presentar en el plazo de treinta días debidamente reintegrados en esta Alcaldía.

Zotes del Páramo, 18 de Abril de 1931.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Alejandro Sardo Calzada, de 35 años, casado, hijo de Ignacio y María, natural de Cubillas de Cerrato (Palencia), a Obdulia Callaja Calzada, de 36 años, viuda, hija de Juan y Lucila, natural de Dueñas (Palencia), a Julia Antolin, hija de padres desconocidos, natural de Palencia y en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio

Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas el día 25 del actual a las diez horas, al objeto de prestar declaración en juicio de faltas por escándalo, como denunciados.

León a 4 de Mayo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitoria

Fuentes Perniche, Marcial; natural de León y vecino de el mismo, de profesión chofer, de 25 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en León y al parecer en la actualidad en Lareche, procesado por lesiones por el sumario número 40 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

La Vecilla, a 6 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

ANUNCIO PARTICULAR

Aprobados definitivamente los proyectos de ordenanzas de la Comunidad de La Carrera y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, pertenecientes a la presa titulada La Carrera, derivada del río Tuerto, por su margen izquierda, quedan expuestas al público durante treinta días hábiles a partir de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, al objeto de que sean examinados por los interesados en dicho aprovechamiento y puedan formular las oportunas reclamaciones. Su exposición será en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaobispo a las horas de oficina. Todo de acuerdo con las instrucciones de la vigente Ley de aguas.

La Carrera, 4 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Comisión, Rogelio Pérez.

P. P.—209

LEÓN
Imp. de la Diputación provincial
1931



ADY

Luego
cretario
BOLET
ejempla
donde
del nún
Los S
var los
denada
que det

At

Secció

Comis

—0

Diput

Cue

fon

dur

de

Jefat

Recat

la

ció

A

Edict

Anun

AD

GOI

S

B

Den

de l

para

prop

sido

nici